



MERCOSUR/REMPM/ACTA N° 06/20

REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XXVIII REUNIÓN ESPECIALIZADA DE MINISTERIOS PÚBLICOS DEL MERCOSUR (REMPM)

En el marco de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), los días 23 y 24 de noviembre de 2020, se llevó a cabo por medio de videoconferencia, la Reunión Preparatoria de la XXVIII Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPM), de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Resolución GMC N° 19/12 “Sistema de Reuniones por Videoconferencias”, con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay. La Delegación de Bolivia participó, conforme a lo establecido en la Decisión CMC N° 13/15. Los Estados Asociados de Chile, Colombia, Ecuador y Perú participaron en los términos de la Decisión CMC N° 18/04.

Se deja constancia del envío de invitación a los Ministerios Públicos de la República Cooperativa de Guyana y de la República de Surinam, quienes no participaron, el Acta queda sujeta al dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

El Dr. Jorge Díaz Almeida, Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en calidad de Presidencia *Pro Tempore*, inició la reunión dando la bienvenida a las delegaciones. Señaló el complejo momento que están viviendo los Ministerios Públicos de la región, no sólo con motivo de la pandemia, sino por las iniciativas legislativas que pretenden incidir en la estabilidad de las Fiscalías, pudiendo afectar la independencia y autonomía en su actuación. Destacó que el advenimiento de procesos acusatorios genera la necesidad de una cooperación internacional jurídica penal ágil y eficiente, tanto en sentido formal como interinstitucional o directo entre los Ministerios Públicos, por lo que resulta esencial mantener este espacio de actuación entre los Ministerios Públicos del Mercosur. Identificó como temas de gran importancia, la colaboración en zonas de frontera, la creación y funcionamiento de Equipos Conjuntos de Investigación, los que deberían continuar trabajándose en la REMPM.

Seguidamente los Representantes de los Ministerios Públicos realizaron sus respectivas presentaciones.

La **Lista de Participantes** consta como **Anexo I**.

La **Agenda** de trabajo consta como **Anexo II**.

El **Resumen del Acta** consta en el **Anexo III**

Fueron tratados los siguientes temas:

1.1. **Comisión de Trabajo de Derechos Humanos**

1.1.1. **Subcomisión de Trabajo de Lesa Humanidad**

La Delegación de Argentina como Coordinadora de la Subcomisión de Trabajo de Lesa Humanidad informó sobre los avances alcanzados en el cumplimiento de los seguimientos previstos en el Programa de Trabajo 2019-2020. En ese sentido, presentó los cinco ejes centrales del trabajo en la REMPM. En el ámbito de la jurisdicción universal y la Corte Penal Internacional para la región se presentó un diagnóstico y estado de la cuestión en el Mercosur (**Anexo IV**) y presentó un cuestionario sobre jurisdicción universal a ser distribuido y completado por las delegaciones (**Anexo V**). Presentó un documento que sintetiza el estado del fortalecimiento de la cooperación internacional para la investigación de delitos de lesa humanidad e identificar casos que presenten desafíos para buscar soluciones conjuntas (**Anexo VI**). En cuanto a la posibilidad de compartir archivos desclasificados, se presentó un cuestionario para relevar el avance de la cuestión en cada país, y analizar las pautas con que se ha llevado a cabo su tratamiento e incorporación de este material en los procesos judiciales (**Anexo VII**). En relación al eje de trabajo sobre la elaboración de un diagnóstico en la región respecto de la responsabilidad empresarial en crímenes de lesa humanidad se agregó un documento del estado de situación (**Anexo VIII**), un cuestionario vinculado a ser distribuido entre los Ministerios Públicos (**Anexo IX**) y un Dossier que por su excesivo peso se puso a disposición el hipervínculo peso, no se adjuntó sino que se está disponible en este hipervínculo: <https://www.dropbox.com/s/lw6v9vtvwo2a3pe/4.3.%20Dossier%20responsabilidad%20empresarial.pdf?dl=0> (**Anexo X**) Se incorporó otro cuestionario para generar insumos para elaborar un diagnóstico sobre la situación de víctimas y testigos de hechos de lesa humanidad en los países de la región, teniendo en cuenta la actualización de las Guías de Santiago en el ámbito de AIAMP (**Anexo XI**). Por último, se adjuntaron unas gráficas con estadísticas del proceso de juzgamiento de crímenes contra la humanidad cometidos en la última dictadura militar en Argentina. (**Anexo XII**)

La delegación de Brasil felicitó al trabajo de Argentina en la Subcomisión de lesa humanidad y se dispuso a seguir contribuyendo para los trabajos en ese ámbito.

La delegación de Chile señaló que consideraba importante ampliar la competencia de la subcomisión para apoyar a fiscales que investigan actualmente crímenes de lesa humanidad no cometidos en el período de dictaduras militares.

La delegación de Bolivia anunció que el nuevo gobierno instalado dispuso desclasificar los archivos de las épocas dictatoriales y alertó sobre la necesidad de activar la protección a este tipo de víctimas.

Los cuestionarios presentados por la Subcomisión de Trabajo de Lesa Humanidad deberían ser devuelto completados antes del 15 de marzo 2021

1.1.2. Subcomisión de Trabajo de Violencia de Género

La Delegación de Argentina como Coordinadora de la Subcomisión de Trabajo de Género informó sobre los avances y estado de cumplimiento de los seguimientos del Programa de Trabajo 2019-2020 que ya habían sido remitidos en informe previo conforme a los solicitado por la PPTU. En ese sentido, cabe puntualizar que las especiales condiciones de trabajo y de coordinación entre los organismos derivados del contexto de aislamiento decretado -con distintas modalidades- en los países de la región con motivo de la pandemia por Covid-19 han orientado a la Coordinación a optimizar los espacios de intercambio entre los miembros del grupo de modo de no duplicar los esfuerzos.

A la vez, se advierte la necesidad de contar, de manera previa al desarrollo de las líneas de trabajo específicos, con diagnósticos sobre el estado de situación de cada uno de los MP sobre cada una de las temáticas; a la par que, en otros casos, se debió postergar el desarrollo de la acción en pos de privilegiar otras que ya estaban en proceso de trabajo. Repasó los distintos ejes de trabajo en desarrollo y la priorización en los diagnósticos en las próximas etapas. Anunció que en la XXIX REMPM se presentará un cuestionario para contribuir a la recolección de insumos para sistematizar información de la región. Es por ello que se han decidido aunar esfuerzos con el trabajo diagnóstico desarrollado en el marco de la Red Especializada de Género de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) en que participan todos los MP que componen ésta Subcomisión -y en la que el MP de Argentina recientemente ha asumido la Coordinación- para lograr contar de manera rápida y exhaustiva con toda la información necesaria para dar cumplimiento a los objetivos fijados en la última reunión de la Subcomisión. Tal es el caso, por ejemplo, de las acciones “Elaborar protocolos de investigación y actuación de los MPs con perspectiva de género, especialmente en casos de femicidios”, “Establecer los criterios de medición básicos para homogeneizar la elaboración de información criminal sobre femicidios a nivel regional” y “Realizar diagnósticos, destacar las buenas prácticas y elaborar protocolos de actuación para el abordaje de casos de situaciones de acoso, maltrato o discriminación por razones de género”.

En cuanto a la actividad relativa a la realización de un diagnóstico sobre las acciones de los MP de la región para la investigación, persecución y para el juzgamiento con perspectiva de género de los delitos en general y especialmente de los delitos de violencia de género se resolvió posponerla porque implica la recolección de una gran cantidad de información institucional, se debió suspender su desarrollo en atención a la imposibilidad de contar con esos datos de manera integral y fidedigna por el particular contexto que están atravesando los organismos. Se agrega la presentación **(Anexo XIII)**

1.1.3. Subcomisión de Trabajo Personas Privadas de Libertad y Monitoreo de actuaciones Policiales

La Delegación de Argentina como Coordinadora de la Subcomisión de Trabajo Personas Privadas de Libertad y Monitoreo de actuaciones Policiales informó las actividades previstas en el Programa de Trabajo 2019-2020 se encuentran en desarrollo. Identificó dos propuestas: (i) la implementación de un proyecto de guía para el monitoreo de espacios de detención y (ii) la elaboración de pautas básicas de actuación de los Ministerios Públicos para la investigación y juzgamiento eficientes de casos de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes con enfoque especial en las personas privadas de libertad. Señaló que existen dos puntos de vista que convergen en las dos propuestas: complejidad que tiene el fenómeno de la violencia en el contexto de encierro y la consiguiente dificultad en el impulso en las investigaciones penales que obstaculizan principalmente el cumplimiento de los diversos convenios frente a la comunidad internacional.

Destacó que la Guía de Monitoreo es una herramienta esencial para la realización de inspecciones periódicas en instituciones de encierro, independientemente de que la institución sea policial o carcelaria propiamente dicho. Esta herramienta le da a los integrantes de los MP mecanismos para prevenir, sancionar y reparar la posible existencia de situaciones de agravamiento en las condiciones de detención de las personas privadas de libertad y/o violaciones de los derechos humanos básicos. Asimismo, proporciona pautas metodológicas y herramientas útiles para una intervención efectiva, especialmente orientadas a prevenir la vulneración de derechos humanos básicos. Resaltó que el instrumento contribuirá a controlar la posible existencia de un hecho de tortura, las condiciones de detención de las personas privadas de libertad, la legalidad de cualquier acto que afecte los derechos de las personas privadas de libertad, el acceso a mecanismos legales de protección y defensa de los derechos por parte de las personas que litigan. Realizó un comentario de los distintos ítems que propone desarrollar la guía.

En relación al desarrollo de pautas básicas de actuación de los Ministerios Públicos, adelantó que se enviará un cuestionario sobre cómo se llevan a cabo en cada uno de los Estados parte las investigaciones en casos de tortura cometidas en el ámbito carcelario, recordando la existencia de una primera herramienta piloto ya

desarrollada. Por último, se comprometió a enviar los documentos referidos a la brevedad.

Con relación al trabajo de la Subcomisión sobre Personas Privadas de Libertad y Monitoreo de Actuaciones Policiales, la delegación de Brasil enfatizó la importancia de avanzar en las propuestas y documentos, felicitando a la delegación Argentina por la coordinación y poniendo el MPF de Brasil a disposición para la continuidad de los trabajos. Comentó el impacto de la pandemia Covid-19 en el ámbito carcelario, así como los desafíos con relación al monitoreo de la tortura, por ejemplo, en las audiencias de custodia virtuales.

1.2. **Comisión de Trabajo de Crimen Organizado Transnacional**

La delegación de Chile coordinadora de esta comisión señaló que el eje central de trabajo se centró en la investigación patrimonial en el Crimen Organizado Transnacional, y recordó el documento sobre fuentes abiertas, así como la oportunidad de su actualización.

Destacó entre los temas importantes de esta comisión conocer los sistemas de lavado de activos en la región, y la responsabilidad de las personas jurídicas sea penal, civil o administrativa.

Presentó la “Guía sobre secuestro, incautación, decomiso y congelamiento de activos” (**Anexo XIV**) y planteó la oportunidad de actualizar la información, así como incorporar algunas preguntas adicionales sobre lavado de activos y responsabilidad de las personas jurídicas a fin de completar y sistematizar en esa Guía la información recopilada

1.2.1. **Subcomisión de Cooperación en Áreas de Frontera**

La Delegación de Brasil como Coordinadora de la Subcomisión de Cooperación en Áreas de Frontera presentó los trabajos de la Subcomisión de Cooperación en Áreas de Fronteras y Mandato MERCOSUR de Captura. Hizo un pequeño recuerdo del histórico de formación y logros de la Subcomisión en los últimos años. Destacó la importancia y actualidad de esta Subcomisión en el ámbito subregional, dado su carácter distintivo por la temática de la cual se ocupa, con impactos positivos no solo sobre la facilitación de la cooperación jurídica, sino que también en la respuesta concreta a los desafíos que se presentan en fronteras en la lucha contra los delitos transnacionales. Comentó un breve contexto sobre como la pandemia afectó el trabajo y mencionó las actividades virtuales (Mesas de Trabajo) y los grupos de comunicación de fiscales en frontera que se generaron para fomentar el contacto directo. Revisó las actividades desarrolladas en el último bienio y presentó las propuestas para el Plan de Trabajo para el bienio 2021-2022 (anexo). Enfatizó la importancia de avanzar en la ratificación de la Enmienda al Protocolo de San Luis para su efectiva aplicación en los países. También, retomar, cuando posible, la

acción junto a las cancillerías para la participación de las fiscalías en las COMIXTAS (reuniones bilaterales entre los países para abordar las problemáticas de fronteras). Cerró sugiriendo continuar fortaleciendo las herramientas modernas para la cooperación jurídica, como los Equipos Conjuntos de Investigación, la persecución en caliente en fronteras, las entregas vigiladas, el uso de drones, entre otros, para avanzar en una verdadera integración regional, también a nivel jurídico, por ejemplo con el ambicioso objetivo del reconocimiento mutuo de sentencias.

La delegación de Uruguay destacó la relevancia de la temática de frontera en el Mercosur, identificada como una de las cuestiones propias de la REMPM para evitar la superposición de temáticas que son trabajadas en otros ámbitos.

1.2.2. Subcomisión de Narcocriminalidad

La Delegación de Argentina como Coordinadora de la Subcomisión de Narcocriminalidad informó el cumplimiento de todas las actividades fijadas en el Programa bienal de Trabajo 2019-2020. En cuanto a la designación de puntos de contacto de los MP y la necesidad de mantener actualizados los datos para el Convenio de Cooperación Interinstitucional sobre Narcocriminalidad, comunicó que todos los Estados Parte y Asociados cuentan con puntos de contacto a través la RFAI, manteniéndose actualizado el listado (excepto Guyana y Surinam que no integran la AIAMP). Señaló la intensa cooperación interinstitucional entre Ministerios Públicos de la región, clave en casos vinculados con esta temática.

A su vez destacó la aprobación del Protocolo de Cooperación sobre entregas vigiladas de AIAMP en la XXVII Asamblea General Ordinaria de la AIAMP, celebrada en Paraguay 2019, de manera de propiciar la utilización de la herramienta en los países de la región. Esto ilustra la coordinación entre la Subcomisión REMPM y la Red de Narcocriminalidad de AIAMP (RFAI) que han articulado acciones y fomentando el trabajo conjunto entre ambos grupos, augurando su continuidad.

Destacó la importancia de la entrada en vigencia del Acuerdo Mercosur sobre ECI y su necesaria difusión y promoción en los casos de narcocriminalidad.

Se identificó el uso de la transmisión de información, las entregas controladas y los ECI como herramientas indispensables para el trabajo entre los MP de la región. A partir de esto sugirió para el próximo Programa de trabajo la promoción, la difusión, la capacitación y la identificación de buenas prácticas.

La delegación de Chile felicitó el trabajo constante y de excelente calidad realizado por esta subcomisión y sugirió abordar el desafío de las técnicas especiales de investigación en la narcocriminalidad dentro de la cooperación internacional. En idéntico sentido la delegación de Argentina compartió esta iniciativa y aludió a las dificultades en casos de vigilancia electrónica cuando se traspasan de manera constante las fronteras de los países.

1.2.3. Subcomisión de Delito Cibernético

La Delegación de Argentina como Co-Coordinador junto a Uruguay de la Subcomisión de Delitos Cibernéticos informó sobre el cumplimiento de esta área de trabajo en el Programa bienal.

Destacó la disponibilidad de una serie de capacitaciones sobre esta temática, que estaría lista para compartirse con los demás Ministerios Públicos en una plataforma digital. En ese sentido la delegación de Uruguay sugirió se articulara entre la Secretaría Técnica y los puntos de contacto TICs una alternativa digital para el acceso de los miembros de la REMPM a ese material de capacitación y concretar la difusión. A su vez se planteó la posibilidad de incorporar en la página web un sector dedicado a la inclusión de materiales destinados a la capacitación.

Por otra parte, el MPF de Argentina puso a disposición para sociabilizar con los demás Ministerios Públicos la versión 2020 de la “Guía de Buenas Prácticas para obtener evidencia electrónica en el extranjero” (**Anexo XV**) actualizada. La delegación de Chile informó que esa Fiscalía también ponía a disposición su “Guía para la Obtención de Evidencia Digital de Proveedores de Servicio Ubicados en el Extranjero” (versión 2020) (**Anexo XVI**) y recordó que el MPF de Brasil también contaba con una guía sobre esta temática. La delegación de Brasil se comprometió a compartir, para uso interno a los MP, dos guías que posee, una sobre combate a delitos cibernéticos (2017) y otra en relación a investigación para el combate a la desinformación online en el contexto de la Covid-19.

Se acordó elaborar por parte de la Subcomisión una Guía sobre obtención de evidencia digital en el extranjero Mercosur tomando como base las Guías internas ya existentes en los distintos de los Ministerios Públicos.

1.2.4. Subcomisión de Trata y Tráfico Ilícito de Migrantes

La Delegación de Chile como Co-Coordinador de la Subcomisión de Trabajo de Trata y Tráfico Ilícito de Migrantes junto a la Delegación de Argentina informó sobre los avances en el Programa de Trabajo 2019-2020 e insistió sobre la importancia de contar con fiscales o fiscalías especializadas en esta área. Recordó la relevancia de conocer los flujos migratorios y los problemas operativos respecto a la repatriación de víctimas, que supone un trabajo coordinado interinstitucional y carente de legislación específica. Retomó la sugerencia realizada en el ámbito de la REMPM de Bolivia de pensar en la elaboración de una Guía Mercosur sobre repatriación de víctimas.

1.3. Informe de la Secretaría Técnica

La delegación de Paraguay realizó una síntesis de la XXVII Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPM) y describió las funciones a cargo de la Secretaría Técnica según el acta de la III Reunión Especializada de

Ministerios Públicos del MERCOSUR. Informó la existencia de un buscador en la página web, la actualización de links y se ordenó el material de la biblioteca virtual. Comunicó que están a la espera de la entrega del mapa de género y de frontera por parte de las respectivas delegaciones coordinadoras para su incorporación en la web. Señaló que se continúa el trabajo de la planilla de seguimiento sobre los compromisos asumidos en el ámbito de la REMPM.

1.4. Informe de cumplimiento del Programa de trabajo 2019-2020

En cuanto al trabajo que se encuentra realizando el Consejo de Representantes Permanentes del Mercosur (CRPM) relativa a un sistema de implementación y monitoreo de productividad de los foros y el cumplimiento de los Programas de Trabajo en una plataforma electrónica se toma nota a la espera de la comunicación oficial.

La delegación de Uruguay relevó estado de avance del Programa de Trabajo de la REMPM 2019-2020 de todas las Comisiones y Subcomisiones de Trabajo y elaboró el respectivo **Informe de cumplimiento (Anexo XVII)** a efectos de que sea aprobado por el FCCP antes de ser elevado al GMC. (art. 7 Dec. CMC n° 24/14). Cada Coordinador de las distintas áreas de trabajo anunció la planificación del trabajo para el próximo bienio, lo que hizo posible confeccionar un **Proyecto de Propuesta de Programa de Trabajo para la REMPM para el período 2021-2022 (Anexo XVIII)**, a ser definido en la XXIX REMPM en armonía con la formulación de los objetivos generales que adopte MERCOSUR acordes con los ODS de Naciones Unidas.

1.5. Análisis y revisión de estructura interna de la REMPM (MERCOSUR/CMC/DEC. N° 19/19)

Las delegaciones intercambiaron visiones sobre la actual estructura interna de la REMPM y su proyección en función de las expectativas fijadas para el próximo Programa de Trabajo. La delegación de Chile valoró positivamente la rotación en las coordinaciones de las comisiones y subcomisiones y propuso recabar el interés de aquellos MP que deseen incorporarse a alguna coordinación lo manifiesten. La delegación de Paraguay y la de Argentina promovieron las co-coordinaciones de las comisiones y subcomisiones. La delegación de Brasil subrayó la importancia de reactivar algunas actividades autónomas de la Comisión de Derechos Humanos, más allá de las ya desarrolladas por las subcomisiones temáticas en su ámbito, y invitó los países interesados a co-coordinar esta Comisión conjuntamente con Brasil. La Secretaría Técnica se ofreció a realizar un relevamiento de las actas de la REMPM con la finalidad de contar con insumos de normas MERCOSUR sobre el proceso de creación y evolución de la estructura interna, así como recabar información sobre las creaciones de las comisiones y subcomisiones y sus respectivas coordinaciones, antes del 04 de diciembre de 2020.

1.6. Equipos Conjuntos de Investigación en el Acuerdo Mercosur

1.6.1. Mecanismos de intercambio de la información obtenida e incorporación en el proceso de evidencia recolectada. Jurisdicción internacionalmente competente.

La delegación de Chile presentó algunos interrogantes que plantean los aspectos operativos y de funcionamiento de los ECIs, destacando que los Ministerios Públicos del Mercosur ya se encuentran en una segunda fase en la que surgen debates más complejos. Distinguió las dos modalidades de ECI, sea presencial o a distancia y destacó la importancia de la recolección de evidencia, la ley aplicable a ésta (*lex loci/lex diligencia*) y su eventual incorporación al proceso en otro Estado. Estas cuestiones estarían íntimamente vinculadas a la jurisdicción competente, el principio *non bis in idem*, los criterios para atribuir a uno de los Estados la investigación y proceso (el que tenga la pena más alta, donde tuvo lugar la mayor actividad criminal, etc) o su división. Lo relevante es que los fiscales tomen conciencia que al término de un ECI podría resultar que para un mayor éxito de la investigación, ésta pueda quedar en la jurisdicción de un Estado extranjero que estaría en mejores condiciones.

En cuanto al intercambio de la información obtenida, durante el trabajo de los equipos a distancia, el mecanismo usado podría ser whatsapp o telegram para dar mayor agilidad, lo que sería viable si las partes están de acuerdo, aunque podría implicar mayores cuestionamientos. En este sentido, instó a que el intercambio de información sea vía correos electrónicos institucionales para contribuir al estándar de integridad y validez. Por otra parte, señaló la escasa normativa interna vinculada a reglas procesales para la incorporación de evidencia recogida en el extranjero, por lo que es deseable promover su regulación doméstica adoptando un criterio flexible.

La delegación de Brasil coincidió con Chile sobre la obligación de intercambio por correo de la tramitación de evidencias, con identificación de fecha, hora y emisor institucional. Planteó algunas cuestiones acerca de la validación de las pruebas recabadas al final de la investigación del ECI, y la eventual necesidad de tramitación al final por medio de la Autoridad Central. Afirmó que en teoría está claro la predominio de la *lex diligencia*, pero en la práctica, en Brasil, las defensas levantan dudas y contestan la validez de la prueba invocando principios de orden público..

Se sugirió que la REMPM adoptara algún tipo de recomendación para aclarar que los jefes del ECI deben siempre corresponder a los fiscales que la coordinan.

Las distintas delegaciones de Paraguay, Perú, Uruguay, Argentina efectuaron sus comentarios y aportes sobre el tema, explicando las distintas realidades locales, disposiciones jurídicas y experiencias concretas.

1.6.2. Aspectos formales. Roles de las distintas autoridades intervinientes.

En cuanto a los aspectos formales de la creación de los ECIs, los roles de las distintas autoridades intervinientes resulta uno de los temas más determinantes. La delegación de Argentina compartió la experiencia de la creación del primer ECI en aplicación del Acuerdo Mercosur recientemente en vigencia entre el MPF Argentino y la FGN de Uruguay. Destacó que el origen de este ECI había tenido lugar en ocasión de una mesa de trabajo de frontera, y previa cooperación interinstitucional. Describió con precisión todo el proceso interno en el MPF de Argentina y con la Autoridad Central Argentina. La delegación de Uruguay completó el enfoque desde los retos planteados como autoridad competente del Estado requerido y las decisiones adoptadas.

La delegación de Uruguay destacó que uno de los méritos del Acuerdo Mercosur es distinguir con claridad las atribuciones de las diferentes autoridades intervinientes en el procedimiento de constitución de un ECI, recurriendo a definiciones en el art.3.

Por una lado, individualiza a la “Autoridad Competente” como aquella designada *para proponer la creación y para la respectiva aprobación de un ECI* y en una lectura armónica con el art.1 indica que podrán solicitar la conformación de un ECI las autoridades competentes de una Estado Parte son las *que estén a cargo de una investigación penal*. En otras palabras, no cabe duda que en un sistema de corte acusatorio donde el Ministerio Público tiene la dirección de la investigación será éste la autoridad competente para proponer la constitución de un Eci, aceptar o rechazar la propuesta; designar a los integrantes del Equipo, designar al respectivo Jefe de Equipo, acordar los términos y suscribir el Instrumento de Cooperación Técnica.

Como el ECI es un mecanismo formal de cooperación internacional, aparece la Autoridad Central *para recibir, analizar y transmitir las solicitudes de constitución de un ECI*. Se ilustró con un cuadro el proceso de creación de un ECI, identificando las distintas funciones de cada autoridad interviniente.

Si bien hubo acuerdo en que la autoridad competente son los Ministerios Públicos a cargo de la investigación, se generó un debate en relación a cómo instrumentar el acuerdo de cooperación técnica a la interna de cada Fiscalía,

La delegación de Brasil remarcó su interpretación de que la Autoridad competente del art. 3 del Acuerdo marco corresponde a la institución del Ministerio Publico en su unidad, y no a los fiscales individualmente, a cargo de la investigación específica. O sea, a los fiscales corresponde presentar la solicitud frente a la necesidad identificada en el caso concreto, pero la decisión más amplia sobre la constitución del ECI, sobre los términos y la firma del acuerdo, está a cargo de los órganos superiores de la institución. Entre otras razones, comentó que, desde su

experiencia, la efectividad del equipo depende de un apoyo y respaldo institucional amplio.

Por el contrario, la delegación de Argentina, citando el artículo 1 del Acuerdo, destacó que en principio entendía que son los fiscales a cargo de las investigaciones quienes proponen la creación y suscriben el instrumento de constitución, resaltando la importancia de la legislación interna con relación a esas facultades.

Las delegaciones expusieron sus puntos de vista sobre el tema y las diferentes soluciones de sus marcos normativos internos.

1.7. Cooperación interinstitucional en el ámbito de MERCOSUR

La delegación de Uruguay realizó una breve introducción sobre la necesidad de reflexionar sobre la pertinencia de elaboración en el ámbito de la REMPM un acuerdo de cooperación interinstitucional entre Ministerios Públicos del Mercosur, en especial recordando la experiencia positiva en el proceso de la subcomisión de zonas de fronteras donde se propició la actual Enmienda del Protocolo de San Luis. Indicó que a diferencia de la AIAMP, en el Mercosur la institucionalidad podría contribuir a darle otro respaldo a un acuerdo de cooperación jurídica internacional entre Ministerios Públicos.

En este sentido se abrió el debate entre las delegaciones y se entendió que podía comenzarse a trabajar en la elaboración de un Acuerdo de Cooperación Jurídica Interinstitucional entre Ministerios Públicos tomando como base el de la AIAMP, como manera de ajustarlo a las particularidades regionales, con la finalidad de reforzar los mecanismos del sistema de cooperación.

Por otro lado, se propuso la realización de un Balance sobre la utilidad del Protocolo de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales del Mercosur a la luz de los cometidos y estructura actual de los Ministerios Públicos a 24 años de su adopción y 20 de años de su entrada en vigor, máxime teniendo en cuenta los proyectos de Enmienda pendientes de ratificación.

Las delegaciones entendieron acordaron realizar un estudio diagnóstico sobre la vigencia de las soluciones plasmadas en ese instrumento, y la delegación de Uruguay se ofreció a iniciar el proceso.

1.8. Declaraciones elevadas

La Declaración (**Anexo XIX**) se eleva.

PRÓXIMA REUNIÓN

La XXIX reunión preparatoria de la REMPM será convocada en el primer semestre de 2021 por la PPT en ejercicio.

En ese sentido, las delegaciones presentes agradecieron a la PPTU la eficiente organización y el apoyo ofrecido en el desarrollo de las actividades durante el presente semestre.

ANEXOS

Los Anexos que hacen parte de la presente Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Documento de Diagnóstico. Estado de la cuestión. Jurisdicción universal y Corte Penal Internacional
Anexo V	Cuestionario sobre jurisdicción universal
Anexo VI	Documento sobre el estado del fortalecimiento de la cooperación internacional para la investigación de delitos de lesa humanidad e identificar casos que presenten desafíos para buscar soluciones conjuntas
Anexo VII	Cuestionario para relevar el avance de la cuestión en cada país, y analizar las pautas con que se ha llevado a cabo su tratamiento e incorporación de este material en los procesos judiciales
Anexo VIII	Documento sobre el estado de situación de la responsabilidad empresarial en crímenes de lesa humanidad
Anexo IX	Cuestionario sobre la responsabilidad empresarial en crímenes de lesa humanidad
Anexo X	Dossier disponible en este hipervínculo: https://www.dropbox.com/s/lw6v9vtwo2a3pe/4.3.%20Dossier%20responsabilidad%20empresarial.pdf?dl=0
Anexo XI	Cuestionario para elaborar un diagnóstico sobre la situación de víctimas y testigos de hechos de lesa humanidad en los países de la región,

	teniendo en cuenta la actualización de las Guías de Santiago en el ámbito de AIAMP
Anexo XII	Gráficas con estadísticas del proceso de juzgamiento de crímenes contra la humanidad cometidos en la última dictadura militar en Argentina
Anexo XIII	Presentación de la Subcomisión de Trabajo de Violencia de Género
Anexo XIV	Guía sobre secuestro, incautación, decomiso y congelamiento de activos
Anexo XV	Guía de Buenas Prácticas para obtener evidencia electrónica en el extranjero (MPF Argentina, versión 2020)
Anexo XVI	Guía para la Obtención de Evidencia Digital de Proveedores de Servicio Ubicados en el Extranjero (Fiscalía, MP Chile, versión 2020)
Anexo XVII	Informe de cumplimiento del Programa de Trabajo de la REMPM 2019-2020
Anexo XVIII	Proyecto de Propuesta de Programa de Trabajo para la REMPM para el período 2021-2022
Anexo XIX	Declaración de Montevideo

 Por la Delegación de Argentina
Diego Solernó

 Por la Delegación de Brasil
Hindemburgo Chateaubriand

 Por la Delegación de Paraguay
Manuel Doldán

 Por la Delegación de Uruguay
Gabriela Aguirre

 Por la Delegación de Bolivia
Grisel Arancibia

MERCOSUR/REMPM/ACTA N° 06/20

REUNIÓN TÉCNICA EN APOYO A LA PREPARATORIA DE LA XXVIII REUNIÓN ESPECIALIZADA DE MINISTERIOS PÚBLICOS DEL MERCOSUR (REMPM)

PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS ASOCIADOS AL MERCOSUR

Ayuda Memoria

Las Delegaciones de Chile, Colombia, Ecuador y Perú participaron como Estados Asociados en el desarrollo de la Reunión Preparatoria de la XXVIII Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPM), realizada los días 23 y 24 de noviembre de 2020, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Resolución GMC N° 19/12 "Sistema de Reuniones por Videoconferencias", y manifestaron su acuerdo con el Acta N° 04/20 de la Reunión Técnica.

Por la Delegación de Chile
Antonio Segovia



Por la Delegación de Colombia
Ana María Ospina

Por la Delegación de Ecuador
Patricia Carranco

Por la Delegación de Perú
Rocío Gala

